



I. Municipalidad de Dalcahue

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA “CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN PREMEZCLADO AÑO 2025” ID 4481-7-LE25

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS.

DESIGNA COMISION PARA LA RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

DECRETO ALCALDICIO N° 0232.-

DALCAHUE, 21 de enero del 2025.-

VISTOS: La necesidad de Municipalidad Dalcahue, en realizar un contrato de suministro para la adquisición de bienes y/o servicios denominado "**Contrato de suministro para la Adquisición Hormigón premezclado año 2025**", y revisado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, donde no es conveniente, debido a que los proveedores solicitan una compra mínima del producto y los plazos de entrega son más extensos, en donde el requerimiento de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue es según la demanda del municipio, es que de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 Ley de Compras Públicas, el Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de Compras Públicas; la Ley 21.634 que moderniza la Ley de Compras Públicas y otras leyes; El acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre de 2024; el Certificado N° 155 de Secretaría Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024 y el Decreto Alcaldicio N° 2.792 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2025, La Ley N° 21.180 de Transformación Digital del Estado y la Ley N° 21.464 del año 2022, que modificaron la Ley N° 19.880 de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; La sentencia de proclamación en la causa rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- Llámese a Licitación Pública para la contratación del **Contrato de suministro para la Adquisición Hormigón premezclado año 2025**

2.- Apruébense las bases administrativas, especificaciones técnicas, formatos y demás antecedentes adjuntos de la presente Licitación.

3.- Los fondos destinados para la presente licitación corresponden a recursos de contrato de suministro Adquisición de Hormigón premezclado año 2025

4.- Désígnese como comisión receptora y evaluadora de las ofertas al siguiente funcionario: **ALEJANDRO DIAZ GARNICA (JEFE DE OPERACIONES) Y VILMA LEVIÑANCO MIUÑOZ (JEFA DE ADQUISICIONES)**, o sus subrogantes legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl



ADG



I. Municipalidad de Dalcahue



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**

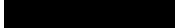


**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**

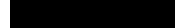


Acceder al documento en línea




MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA




MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)

BASES ADMINISTRATIVAS
“CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN
PREMEZCLADO AÑO 2025”

1.- INTRODUCCIÓN

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, llama a Licitación pública para la realización del contrato suministro para la Adquisición de Hormigón premezclado año 2025.

La presente Licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas, Términos de Referencia, respuestas y aclaraciones, y demás antecedentes adjuntos al proceso.

2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Las presentes Bases Administrativas Generales y Técnicas constituyen el instrumento guía a aplicar en el proceso de la Propuesta Pública llamada por la I. Municipalidad de Dalcahue, denominada; CONTRATO SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN PREMEZCLADO

La Municipalidad de Dalcahue, solicita ofertas para un hormigón H-30 90 40 06, por M3, cuyas especificaciones se mencionan en Licitación publicada en portal www.mercadopublico.cl.

I. Municipalidad de Dalcahue actuará como mandante para todos los efectos originados durante la tramitación del presente proceso licitatorio y durante la ejecución del Contrato originado producto de la ejecución de éste. La Unidad Técnica a cargo de la presente propuesta, como en la ejecución y fiscalización del Contrato, será el Encargado del Depto. Operaciones de la I. Municipalidad de Dalcahue.

3.- NORMATIVA

La Ley 19.886 de compras públicas y el Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda, las presentes Bases Administrativas y anexos.

4.- COMUNICACIÓN EN EL PROCESO DE LICITACIÓN (Artículo 35° ter de la Ley N° 19.886)

Se prohíbe la comunicación entre los participantes o interesados en el proceso de contratación una vez iniciado el procedimiento de contratación, o entre eventuales interesados o participantes en él y las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independientemente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso.

5.- ETAPAS Y PLAZOS DEL LLAMADO PARA PRESENTAR OFERTAS (Artículo 45° y 46° Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda)

El llamado a presentar ofertas deberá publicarse en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. Los plazos entre el llamado y cierre de recepción de ofertas se fijarán por cada Entidad atendiendo al monto y complejidad de la adquisición, considerando particularmente el tiempo requerido para que los proveedores preparen sus ofertas.

La licitación a que se hace referencia se publicará a través del portal de Mercado Público, www.mercadopublico.cl

Las etapas y plazos de esta licitación, fechas de publicación, cierre de recepción de oferta, acto de apertura, inicio y final de preguntas y publicación de respuestas y fechas de adjudicación se indican en la ficha digital de la licitación.

6.- REQUISITOS PARA LOS OFERENTES(Artículo 4° de la Ley N° 19.886)

Podrán contratar con los organismos del Estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, y se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el Registro de Proveedores, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

6.1. Requisitos para participar

Podrán participar en la propuesta, personas naturales y/o jurídicas que cumplan cabalidad con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Términos de Referencia y cuyo giro comercial se encuentre dentro del rubro solicitado.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Condenados por cohecho o lavado de activos establecidos en el Código Penal y la Ley N°18.314.

Proveedores que han informado antecedentes maliciosamente falsos, enmendados o travisados o que se presenten de forma que induce error en su evaluación.

No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la Municipalidad de Dalcahue, oferentes que tengan las calidades descritas en la letra “b” del Artículo N° 54 de la Ley N° 18.575, de “Bases Generales de Administración del Estado”, es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo adoptado o pariente hasta

el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Dalcahue de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este el Alcalde o sus Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley N° 20.088”.

Tampoco podrán participar aquellas sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra “b” el artículo N° 54 de la ley N° 18.575, ni con sociedades en comandita, por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antedichas.

Respecto de las personas jurídicas, no podrán participar aquellas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Dalcahue, ya sea empleados de planta, a contrata o a honorarios, y cualquiera sea su grado de participación en la sociedad.

La presentación de ofertas en la presente licitación implica que el proponente declara que no

6.2. Recepción y Apertura de la Propuesta:

Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la Municipalidad en formato digital a través del Portal Mercado Público.

al momento de la apertura las ofertas que superen el monto indicado en el punto 2 de las presentes bases serán rechazadas.

Antes de la fecha y hora de cierre de presentación de las ofertas señaladas en el portal mercado público, sección “Etapas y Plazos”, los oferentes deberán ingresar la(s) oferta(s) económica(s) expresadas en valores netos.

La recepción y apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, en la fecha y la hora señaladas en el Portal Mercado Público en la sección “Etapas y Plazos”.

En la eventualidad que el Portal Mercado Público no se encuentre operativo en la fecha y hora programada para la recepción y apertura de las ofertas, ésta será suspendida transitoriamente hasta que las condiciones técnicas permitan realizar dicho procedimiento.

Para efectos de la apertura de las ofertas se procederá de la siguiente manera:

a) Se efectuará electrónicamente la apertura administrativa, debiendo:

a.1. Verificar que los oferentes participantes hayan presentado toda la información requerida en las presentes bases.

a.2. Una vez comprobado que el oferente cumplió con todo lo solicitado en las presentes bases, se procederá a aceptar toda su oferta en la medida que cumpla con los antecedentes y la documentación administrativa solicitada. Para este efecto se emitirá un Acta de Apertura, en la cual quedarán registrados todos los oferentes aceptados y rechazados para la propuesta de que se trate.

La Ilustre Municipalidad de Dalcáhué, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones nos les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de Información. Se contempla en los respectivos criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales, asignándoles un menor puntaje a las ofertas que no cumplieron.

6.3. Instrucciones para presentación de ofertas

6.3.1. Documentación Administrativa que deberá ingresar al portal en soporte electrónico

DOCUMENTOS POR PRESENTAR PARA PODER OFERTAR:

- a) Identificación completa del oferente según formato
- b) Declaración Simple donde se establece la disponibilidad del producto
- c) Declaración Jurada Simple.
- d) Fotocopia o certificado que acredite Patente municipal al día.

6.3.2. Documentación Económica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico

No existe documentación económica para ingresar al portal, sólo los valores netos por cada línea a ofertar.

6.3.3. SOBRE EL REAJUSTE DE PRECIOS EN CONTRATOS PÚBLICOS

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir por una sola vez durante la duración del contrato un reajuste de acuerdo al IPC. Lo anterior deberá ser solicitado por el proveedor de manera escrita, individualizando los productos que requiera reajustar.

Lo anterior para abordar las diversas fluctuaciones por las cuales atraviesa el mercado.

Se procederá al cálculo de reajuste, de acuerdo a un ejemplo similar contenido en la directiva N°40 de la Dirección del Chilecompra.

7.- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADOS

Persona Natural y/o jurídica, debe encontrarse en CHILEPROVEEDORES.

8.- ANTECEDENTES LEGALES PARA PODER OFERTAR

Podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que hayan accedido a los documentos de esta licitación a través del sistema de compras y contrataciones públicas, Portal Internet www.mercadopublico.cl y que cumplan con las disposiciones legales correspondientes y las exigencias de las presentes bases.

9.- MONTOS Y FORMAS DE PAGO (art. 22, n°4 Reglamento 250)

9.1 Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM

9.2 PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LA ORDEN DE COMPRA: La orden de compra se emitirá por el hormigón premezclado adquirir.

Si el producto no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización.

Se generará una orden de compra, la cual será enviada al proveedor respectivo.

9.3. Se pagará al adjudicatario, en un plazo máximo de 30 días, una vez recepcionado todos los documentos en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110 de la ciudad de Dalcahue.

El pago se efectuará mediante cheque nominativo a nombre del adjudicado.

10.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (Artículo 41° numeral 8 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda)

Los criterios objetivos que serán considerados para decidir la Adjudicación, atendida la naturaleza de los bienes y/o servicios que se licitan, la idoneidad y calificación de los Oferentes y cualquier otro antecedente que sea relevante para efectos de la Adjudicación. Las Entidades deberán dar cumplimiento a los criterios de evaluación dispuestos en el artículo 6° de la Ley de Compra, según corresponda.

a) Cumplimiento de los Requisitos mínimos de participación, detallados en el último párrafo del punto 6.2 letra a) de las bases de licitación. Aquellas ofertas que no cumplan con los requerimientos solicitados y se le haya solicitado tales certificaciones o antecedentes mediante el foro inverso del sistema de información en un plazo fatal de 24 a 48 horas, y así no hayan cumplido, quedarán marginada de la propuesta y

no serán consideradas en la Etapa de Evaluación. Se considera un porcentaje para aquellas ofertas que lograron el “Cumplimiento de los requisitos formales”

b) Sólo se considerarán para efectos de la evaluación, las ofertas que cumplan con el 100% de los requisitos solicitados, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases y sus anexos. Aquellas ofertas que no cumplan con lo requerido serán declaradas inadmisibles y no serán consideradas en la etapa de evaluación.

La necesidad del municipio en adquirir el hormigón premezclado en forma rápida y oportuna, para continuar con las labores propias del servicio, avala el porcentaje asignado a los criterios de plazo de entrega y ubicación de la sucursal.

10.1. Los criterios de evaluación serán los siguientes:

Criterio	Ponderación	Observaciones
Precio	30%	Se evaluará con la siguiente fórmula: $X = \text{Precio mínimo ofertado} * 30 / \text{Precio Oferta X}$.
Plazo de entrega, disponibilidad y residencia.	50%	Programa de hormigonado dentro de la comuna de Dalcahue, frecuencia de camiones mixer y disponibilidad. El contratista debe tener residencia y of. en Chiloé (se evaluará con 30). Si esta dentro de la comuna de Dalcahue (se evaluara con 50). Fuera de la provincia (se evaluará 10)
Laboratorio	20%	Se considera una muestra de hormigón por parte del oferente, para ver resistencia a los 28 días por cada faena de hormigonado. (En este caso por cada cuesta hormigonada en la comuna).

11.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de producirse empate entre dos o más proveedores, se considerará el mayor puntaje de acuerdo al siguiente orden de criterios de evaluación:

- PLAZO DE ENTREGA Y DICPONIBILIDAD DE ENTREGA
- PRECIO
- LABORATORIO

En caso de seguir persistiendo el empate una vez aplicado los criterios de desempate, se adjudicará a la primera oferta ingresada al portal de mercado público.

12.- CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Para una mejor comprensión del presente proceso de licitación pública se establece la posibilidad de solicitar aclaraciones a la Municipalidad, en donde los proveedores podrán formular preguntas dentro del período señalado al efecto en el Portal Mercado Público en la sección “Etapas y Plazos”.

La Municipalidad se reserva el derecho a efectuar modificaciones a las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas hasta antes del cierre de recepción de ofertas. Para estos efectos, se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

La Municipalidad tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas, como así mismo los demás aspectos que sean afectados por esta decisión, a fin de dar un plazo razonable para la presentación de los antecedentes, considerando lo estipulado en el párrafo anterior.

Las consultas, aclaraciones a éstas y las modificaciones a las Bases y Términos de Referencia sólo podrán efectuarse a través del Portal Mercado Público.

La Municipalidad no podrá tener contacto con los oferentes salvo, a través del procedimiento previsto de preguntas y aclaraciones y cualquier otra forma de contacto establecido en las bases.

La Municipalidad sólo efectuará las aclaraciones a las consultas o preguntas formuladas por los proveedores a través del Portal Mercado Público e informará de las modificaciones a las Bases o Términos de Referencia a través del mismo Portal, las que formarán parte de las Bases y se entenderán conocidas por todos los oferentes

que participen en la presente licitación pública, hayan o no efectuado las consultas o preguntas.

13.- RESPECTO A LA INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

El Proveedor que participe en la presente Licitación, deberá encontrarse hábil en el sistema de Chileproveedores.

14.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

El proceso de evaluación de la propuesta se iniciará con la evaluación de las distintas ofertas por parte de la Comisión Evaluadora.

La Municipalidad declarará inadmisibles una oferta cuando ésta no cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses del Municipio. Y declarará desierta la presente licitación cuando no se presenten ofertas. En ambos casos, la declaración se efectuará por decreto alcaldicio.

La Municipalidad aceptará la propuesta más ventajosa tomando en consideración los criterios de evaluación con sus correspondientes ponderaciones, según lo establecido en las presentes bases y en la Sección “Criterios de Evaluación”. Por lo que se adjudicará a un solo proveedor por línea de adquisición.

No se podrá adjudicar la presente licitación pública a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases Administrativas.

15.- READJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

La Municipalidad de Dalcahue, en la eventualidad que el oferente adjudicado se desista de su oferta, o no acepte la orden de compra a través del portal, o no firme el contrato dentro de las fechas estipuladas en las presentes bases o se encuentre inhábil para contratar con el estado, podrá adjudicar a otro oferente que le siga en puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación.

16.- COMISIÓN RECEPTORA Y EVALUADORA DE LA PROPUESTA

El Jefe del Departamento de Operaciones, y jefa de Adquisiciones o sus subrogantes legales, quiénes se designarán a través de Decreto Alcaldicio y tendrá como misión la recepción y evaluación de la propuesta de acuerdo a los criterios establecidos en la respectiva licitación.

La comisión evaluadora deberá ingresar al momento de la adjudicación la declaración de conflictos de intereses.

17.- DEL CONTRATO (art. 22, n° 8 Reglamento)

El contrato será elaborado por la Municipalidad en concordancia con las bases administrativas, términos de referencia, anexos y ofertas presentadas por el proponente adjudicado. El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de su suscripción y se encontrará vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

18.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato derivado del acto de adjudicación quedará resuelto de pleno derecho y el Municipio facultado para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, en los siguientes casos:

18.1 Si el Adjudicatario fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera

18.2 Incumplimiento de las bases que rigieron la propuesta

18.3 Si se disolviese la Empresa Adjudicataria

18.4 Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del Adjudicatario, con la Municipalidad.

18.5 Cuando el Municipio, de común acuerdo con el Proveedor adjudicado, resuelvan poner término al Contrato de Suministro.

18.6 La Municipalidad podrá poner término al presente contrato con un aviso previo por escrito de 30 días sin especificación de causa ni indemnización alguna.

18.7 Si presenta una o mas cartas de reclamo por incumplimiento en entrega de productos a tiempo o por reclamos de usuarios de la mala atención.

19.- DE LA ENTREGA DE LOS REPUESTOS E INSUMOS

Los repuestos e insumos deben ser entregados en la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110 de la ciudad de Dalcahue.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATO SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE CAMIONES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE”

DETALLE CAMIONES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

Tipo	Patente	Año	Marca	Modelo
Bus Municipal	KGYX-85	2018	Volare	Fly wl
Camioneta	KSGD-81	2019	Mitsubishi	L-200 New Katana CRM MEC 4X4 TD ES
Jeep	JZWF-70	2018	Suzuki	Grand Vitara GLX 4X4 1.6
Jeep	GJPX-88	2014	Suzuki	JIMMY 1.3
Camioneta	JSZS-43	2017	Toyota	Hilux 4x2 2.4
Camioneta	RXGL-26	2022	Mitsubishi	L200

Tipo	Patente	Año	Marca	Modelo
Camión	KRHR-27	2018	Mercedes Benz	Camión Actros 3336K
Camión	FHBW 33	2013	Mercedes Benz	Camión Actros 3336 K
Camión	LFXG-19	2019	Mitsubishi	Camión Fuso 1217

Camión	LFXG-17	2019	Mercedes Benz	Axor 3131
Camión	LFXG-26	2019	Mercedes Benz	Atego 1726 42

Tipo	Patente	Año	Marca	Modelo
Excavadora	KKHX-92	2018	Volvo	EC220DL
Excavadora	LTKW-88	2019	Komatsu	PC130 8
Tractor Desbrozador	FVCY 69	2014	Jhon Deere	6110 J
Motoniveladora	FTFP 58	2013	Caterpillar	140 M.
Retroexcavadora	JYTY-47	2018	JCB	3XC
Mini Cargador	JJFP-26	2017	BOBCAT	S570



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

A.- DEL OFERENTE

1. - NOMBRE COMPLETO:

.....

2. - RUT:.....

3. DOMICILIO:.....

4. COMUNA:.....CIUDAD:.....

5.
TELEFONO:.....CORREO:.....

..

B.- DEL REPRESENTANTE LEGAL

1. - NOMBRE COMPLETO:

.....

2.-- RUT:.....

3.- DOMICILIO:.....

4.-COMUNA:.....CIUDAD:.....

5. -
TELEFONO:.....CORREO:.....

.

.....

OFERENTE

DALCAHUE,



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Quien suscribe

.....

domiciliado en

.....

R.U.T. N°, participante en el llamado a Propuesta Pública denominada **“CONTRATO SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE AÑO 2025”**, declara :

- ❖ Haber estudiado personalmente todos los antecedentes que conforman parte de la presente licitación.
- ❖ Aceptar el cumplimiento de todas las condiciones indicadas para la presente propuesta: legales, administrativas, económicas, técnicas y otras que se indicaren.
- ❖ Que, nuestra empresa no posee condenas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador en los últimos 2 años.
- ❖ No haber sido condenados por cohecho o lavado de activos establecidos en el Código Penal y la Ley N°18.314.
- ❖ No ser proveedores que han informado antecedentes maliciosamente falsos, enmendados o tergiversados o que presenten de forma que induce error en su evaluación.

.....

OFERENTE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

DECLARACIÓN SIMPLE

Quien suscribe

.....

domiciliado en

.....

R.U.T. N°, participante en el llamado a Propuesta Pública denominada **“CONTRATO SUMINISTRO DE HORMIGON PREMEZCLADO”**, declara:

- Contar con Estación de Servicio y oficina, contratista en la Provincia de Chiloé.

SI _____ NO _____

- Contar con Estación de Servicio y oficina, contratista en la comuna de Dalcahue.

SI _____ NO _____

.....

OFERENTE

DALCAHUE,